



“BONO de 1.000 EUROS EN KUTXABANKSTORE”

1.- Definición:

Kutxabank S.A. va a llevar a cabo una acción comercial de ámbito nacional en la que podrán participar todas las personas físicas mayores de edad, clientes y no clientes de Kutxabank, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

El sorteo se realiza única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales sin sobreprecio ni tarificación adicional para los participantes.

2.- La presente promoción contará con el siguiente premio:

1 Premio consistente en un BONO de 1.000€ canjeable en www.cajasurstore.es o <https://www.kutxabankstore.es/> en una sola compra a realizar antes del 31 de diciembre de 2024.

3.- La campaña se extiende desde el 22 de julio de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, ambos días inclusive, celebrándose el sorteo ante el notario de Bilbao D. Vicente María del Arenal el 18 de noviembre de 2024 o en fecha próxima en el supuesto de imposibilidad material para su celebración en la citada fecha.

Kutxabank se reserva el derecho a suspender o anular la presente Promoción, o bien a modificar alguna de sus condiciones si por causas técnicas, causas sanitarias, de fuerza mayor, o de cualquier otra índole ajena a su voluntad no se pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, quedando exenta de cualquier responsabilidad derivada de dicho cambio con el compromiso de comunicar y dar publicidad a las nuevas bases y condiciones, o a la anulación, en su caso, con la suficiente antelación, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad ni derecho a indemnización a favor de los participantes.

4.- Participan en esta promoción todas las personas físicas, mayores de edad, que a la fecha del sorteo cumplan con todos los requisitos siguientes:

- Haber completado la encuesta de satisfacción de oficinas vía QR o PDi.
- Haberse apuntado al sorteo consintiendo el uso de los datos para gestionar la encuesta de satisfacción.
- Haber facilitado su número de teléfono para ser contactado.
- Kutxabank excluirá a aquellas que conforme a la normativa de protección de datos hayan solicitado la exclusión publicitaria o pertenezcan a algún fichero común de exclusión de envío de comunicaciones comerciales.
- Quedará excluido de esta promoción el personal empleado de Kutxabank y el de Cajasur .

Kutxabank podrá excluir a aquellas personas físicas que tengan saldos deudores vencidos en Kutxabank o en Cajasur, no se encuentren al corriente de pagos o adeuden a Kutxabank o Cajasur alguna cantidad, cualquiera que sea su concepto, o que a fecha del sorteo estén incluidos en los ficheros de prevención de blanqueo de capitales.



5.- A cada participante se le concederá una “opción” por usuario.

Las “opciones” se numerarán correlativamente a partir del número 1 por orden de recepción.

6. Para la realización del sorteo, se confeccionará un fichero informático con los usuarios que cumplan las condiciones mencionadas en la base 4 ordenado por número de usuario y “opción” otorgada a cada cliente, que se aportarán al notario de Bilbao D. Vicente M^a del Arenal Otero

7.- El sorteo se realizará ante notario el 18 de noviembre de 2024, o en fecha próxima en el supuesto de imposibilidad material para su celebración en la citada fecha.

El sorteo se realizará extrayendo el Notario un número de un bombo, comprendido entre el número 1 y el último número asignado según se indica en la base 5. Este número será la opción premiada.

Para obtener las opciones de reserva, al número obtenido se le sumará, a través de procedimientos informáticos, el cociente de dividir el número total de opciones registradas existentes en el fichero entre el número total de premios (1) más el número de reservas (5); es decir, se dividirá entre 6, redondeándose el número cociente así obtenido a la baja (número entero que corresponda prescindiendo de los decimales). A estos efectos, si se llega al final del fichero se continuará el cálculo siguiendo por la primera opción registrada, hasta completar el número de reservas (5), considerándose las de reserva en tal condición por el orden en que hayan salido.

En caso de fuerza mayor, Kutxabank podrá suspender el sorteo comunicando tal circunstancia a los participantes.

8.- Cada persona sólo podrá resultar agraciada una vez.

9.- La notificación de la concesión del premio será comunicada a las personas agraciadas a todos los efectos, incluidos los fiscales, por teléfono, correo electrónico o por cualquier otro medio del que Kutxabank disponga y estime oportuno.

En caso de que existiera un error en los datos facilitados por cualquier participante premiada que imposibilite su identificación y/o localización y, por consiguiente, la entrega del premio obtenido, el premio se asignará a la siguiente reserva por orden consecutivo, quedando Kutxabank exenta de cualquier responsabilidad por este motivo.

Adicionalmente, si por cualquier causa no se pudiera informar del resultado a las personas agraciadas en el plazo de quince días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, el premio se adjudicará automáticamente a las reservas, en el orden de las mismas.

La persona agraciada podrá rechazar el premio pero no podrá cederlo a otra persona. En este caso se ofrecerá el premio a la siguiente reserva del sorteo.

10. Los premios objeto de la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación ni podrán ser sustituidos por otro premio equivalente o por su contravalor en metálico a petición de las personas premiadas. Kutxabank se reserva el derecho a dicha sustitución si concurre justa causa o fuerza mayor.



11.- Los premios se entregarán a los clientes de la forma y en el lugar que Kutxabank estime oportuno para tal evento y consistirán en la entrega de un cupón de un solo uso a utilizar en Kutxabankstore (en sus webs kutxabankstore.es y cajasurstore.es respectivamente) descontando su importe al pedido. El pedido podrá consistir en uno o más productos. En el caso de que el importe del pedido sea inferior al del descuento el cliente no recibirá compensación alguna por la diferencia. Si el importe del pedido resulta superior al del descuento el cliente tendrá que abonar la diferencia por los medios habilitados al efecto.

KUTXABANK queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad a partir del momento en que se adjudique el premio al ganador. Éstos no podrán emprender ningún tipo de acción legal contra KUTXABANK, y por ninguna razón derivada del mal uso del premio.

A título enunciativo, pero no limitativo, KUTXABANK no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

12.- El cliente agraciado tendrá que confirmar la aceptación del premio firmando la ficha elaborada a tal efecto, en los 15 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del premio.

13.- La renuncia al premio debe comunicarse por escrito en los 15 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del resultado del sorteo. En caso de que el cliente renuncie al premio, no recibirá compensación alguna ni podrá cederlo a otra persona. En este caso se ofrecerá el premio a la siguiente reserva del sorteo.

14.- En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación, como de renuncia, una vez vencido el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación al cliente, se entenderá que éste ha renunciado al premio, quedando Kutxabank facultada para hacer uso del mismo.

15.- La participación en el sorteo supondrá la incorporación de los datos personales de los participantes en el Sistema de Información de Kutxabank para la gestión de dicha participación.

Únicamente serán tratados con la finalidad adicional de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen personal del agraciado en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del agraciado o de su representante legal, según proceda.

Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Kutxabank o



bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección info@kutxabank.es, adjuntando en ambos casos, una fotocopia del DNI. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@kutxabank.com.

16.- Será por cuenta de las personas agraciadas cualquier carga fiscal que se origine como consecuencia de los premios contenidos en esta campaña.

17.- No podrán resultar agraciadas en los sorteos las personas que a la fecha del sorteo hubieran cancelado la suscripción al uso comercial que les permitía participar en el sorteo.

La adjudicación del premio queda condicionada a que el cliente participante en el sorteo esté registrado y haya consentido el uso comercial en sus datos a fecha del sorteo.

18. Kutxabank se reserva el derecho a anular la presente Promoción, suspenderla o modificar alguna de sus condiciones si por causas técnicas, causas sanitarias, de fuerza mayor, o de cualquier otra índole ajena a su voluntad no se pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, comunicando tal circunstancia en la página web de Kutxabank y Cajasur.

Asimismo, en tal caso, Kutxabank se compromete a dar publicidad a las nuevas bases y condiciones, o de la anulación de la Promoción, en su caso, con la suficiente antelación.

Kutxabank no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables y tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial del premio.

Asimismo, Kutxabank quedará exenta de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse en relación con el disfrute total o parcial del premio.

19. Estas bases notariales estarán a disposición de los clientes en la página web de www.kutxabank.es y <https://portal.cajasur.es/>

20.- El hecho de participar en esta promoción supone la aceptación de estas bases en lo que se refiere a los condicionantes establecidos por la entidad a efectos de definir la mecánica del mismo y que no precisen la manifestación de un consentimiento expreso por parte del participante, así como del criterio de Kutxabank en cuanto a la resolución de posibles incidencias relacionadas con la misma. Kutxabank podrá descalificar a los participantes de la promoción que hayan incumplido las bases de la promoción, reservándose el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier cliente que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

Bilbao, a 3 de junio de 2024.